



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI  
EDICTO PARC-016-16

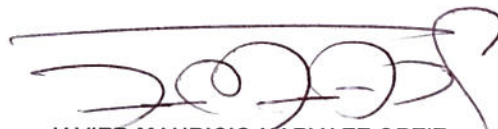
Hoja 1 de 1

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **PDB-10071**, se ha proferido el **Auto PARC-2372-16** del 30 de marzo de 2016, que dice: "...Con oficio radicado bajo el No. 20169050010352 del 29-03-2016, la Dra. ANA MARIA PEÑA BELALCAZAR, en su condición de apoderada de la Sociedad CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS, titulares del título minero No. PDB-10071, solicita se programe una nueva fecha en razón a que **"...debo realizarme un procedimiento quirúrgico urgente y dentro de la empresa en el momento no existe persona que pueda realizar mi labor. ..."** Por lo anterior, se hace necesario proceder a fijar como nueva fecha para realizar la visita de reconocimiento de área prevista en el Artículo 309 de la citada norma, **el día viernes veintinueve (29) de abril de 2016, a las nueve (09) AM. Fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia, la Alcaldía Municipal de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.** Como la querellante en su escrito ha manifestado no conocer la información sobre el domicilio e identidad de los perturbadores, a quienes describe como personas indeterminadas, a fin de garantizar que se notifiquen de esta determinación, se les notificara conforme lo indica el artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de Buenaventura, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros ilegales. Igualmente teniendo en cuenta lo antepuesto, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en lugar público de esta oficina el 01 de abril de 2016 y se desfijará el día 04 del mismo mes y año y será remitida copia del Edicto, al Alcalde Municipal de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo tanto, se le concede al Alcalde Municipal de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se informa a los querellados - personas indeterminadas - que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Se exhorta a la querellante Dra. ANA MARIA PEÑA BELALCAZAR en su calidad de apoderada de la Sociedad CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS, titulares del título minero No. PDB-10071, para que haga acompañamiento a la persona designada por el Alcalde Municipal de Buenaventura, para que indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno .... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ. Punto de Atención Regional Cali - ANM..."

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 01 de abril de 2016 y se desfijará el 04 de abril de 2016, en lugar visible de este Punto de Atención Regional Cali- ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de Buenaventura-Valle del Cauca.

  
**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**  
Punto de Atención Regional Cali - ANM

Copia: consecutivo y expediente.  
Elaboró: Rodrigo Pardo



Cali, Calle 13 A No.100-35 Teléfonos: (2) 519 06 86  
E-mail: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)  
<http://www.anm.gov.co/>